

los Arcos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 29 de junio de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1496

D^a María Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción N^o 1 de Logroño.

DOY FE: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el n^o 403 de 1991 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Logroño, a 19 de junio de 1992.

Habiendo visto en Juicio oral y público, ante el Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 403/91 qa instancia de "Casa Elías La Metalúrgica Logroñesa, S.A.", con C.I.F. A-26.00330 domiciliado en Cabo Noval n^o 11 y 13 (Logroño) representado por la procuradora de los tribunales Dña Blanca Gómez del Río, contra "Exocasa" con domicilio en Sancho el Fuerte n^o 71, 5^o F (Pamplona), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Gómez del río en nombre y representación de "Casa Elías la Metalúrgica Logroñesa, S.A.", debo condenar y condeno a la mercantil demandada "Exocasa" en la persona de su representante, a que pague a la actora la suma de ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco mil pesetas (118.955 ptas), más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y a que pague las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Exocasa", en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño a 29 de junio de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.1497

D. Jesús Crespo Moreno, Magistrado-Juez Stto. del Juzgado de 1^a Instancia n^o 1 de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n^o 117/92, a instancia de Telefónica de España, S.A., contra D. Juan Pedro Reina López en el que con fecha 23 de junio del presente fue celebrado Juicio Verbal en el que fue solicitada por la actora la ampliación de la cantidad expresada en la demanda en 58.255 pesetas correspondientes al equipo telefónico que tenía en régimen de alquiler el demandado.

Por el presente se da traslado de dicha ampliación al demandado D. Juan Pedro Reina López, por término de tres días para que comparezca ante este Juzgado y conteste en legal forma.

Y para que conste, se expide el presente en Logroño, a 1 de julio de 1992.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.1498

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Stto. del Juzgado de 1^a Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 264 de 1992, a instancia de Doña Pascuala Lumberras Ruiz, por la presente se emplaza al demandado Don Ricardo Angulo Herrera, con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, y haciéndole saber a su esposa, si fuera casado, la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Logroño, a 6 de Julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1499

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de 1^a Instancia Número Dos de Logroño, hago saber: Que en autos de Juicio de Cognición n^o 115/92 seguidos a instancias de Mercantil "Telefónica de España, S.A." contra D. Agustín Alonso Inchausti sobre reclamación de 137.092 pesetas más intereses y costas y hallándose en ignorado paradero D. Agustín Alonso Inchausti, se ha acordado en resolución de fecha 3-7-92, que se emplace al referido demandado para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Agustín Alonso Inchausti, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 3 de Julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1507

El Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia número Tres de

Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 123/91 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Aquilino Cubia Gómez y otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 1 de Octubre a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 28 de Octubre a las diez horas y para la tercera el día 23 de Noviembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana. Torreón en la Muralla en Avda. de Calahorra n^o 31. Ocupa una superficie de 23 m². Finca 11.574-N, folio 158 del tomo 938 de Santo Domingo.

— Trozo de huerta sito en Santo Domingo de la Calzada en Avda. de Calahorra n^o 31. Ocupa una veinticinco decímetros cuadrados.

Finca registral n^o 11.576 N, folio 79 del tomo 1.140.

Valor total de ambos inmuebles: Setecientos mil pesetas (700.000 Pts.).

Y para que tenga lugar la publicación de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 8 de Julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1500

En este Juzgado se tramita Juicio Verbal Civil n^o 105/92, a instancia del Ayuntamiento de Logroño, contra D. José Ricardo Galilea Cámara, en el que se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 16 de Junio de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 4 de esta capital, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Verbal Civil n^o 105/92, seguido de una parte como demandante Ayuntamiento de Logroño, representado por la Procuradora Sra. León Orega, y asistido del Letrado Sr. Cañas Santamaría, contra D. José Ricardo Galilea Cámara, en situación de rebeldía procesal y contra A.G.F., asistido del Letrado D. José Peche.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, contra D. José Ricardo Galilea Cámara, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos que les son reclamados y con expresa imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Ricardo Galilea Cámara, en situación de rebeldía procesal, expido y firmo la presente en Logroño, a 7 de Julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 5 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.1501

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado-Juez de 1^a Instancia e Instrucción en Diligencias Previas número 276/92 sobre delito contra la libertad y seguridad en el trabajo del Art. 499.bis se cita a Mohamed Korfed, cuya última residencia era c/ Camino del Monte, nave n^o 5 de Arenzana de Abajo (La Rioja), y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 7 de Julio de 1992.— El Secretario.